



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera y doña Gertrudis Juliá Villa, don Jesús Castaño López y doña María de los Desamparados Belmonte Moreno; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13/11/2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA



SUBVENCIONAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN AL MENOR <<LA CASICA DE COLORES>>”, AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/484

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por don José Antonio Planes Valero, Director de Cáritas Diócesis de Cartagena con C.I.F.:R3000032G, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el programa “Mantenimiento del Centro de atención y promoción al menor <<La Casica de Colores>>”. Atención a menores en situación de vulnerabilidad social, para el año 2023.

La finalidad del Programa es normalizar y compensar el desarrollo madurativo de los menores, y trabajar con las familias pautas de crianza y apoyo, ofreciendo un espacio donde las familias puedan dejar a sus niños y niñas quedando cubiertas sus necesidades educativas, de alimentación y cuidado.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

Considerando que la Base 40 de ejecución del presupuesto establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a todo lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que se solicita la subvención es de gran interés social, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con Cáritas Diócesis de Cartagena, con C.I.F.: R3000032G, para subvencionar la realización del proyecto “Mantenimiento del Centro de atención y promoción al menor <<La casica de colores>>”. Atención a menores en situación de vulnerabilidad social, para el año 2023, por importe de ocho mil euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al

efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN PIEDRAS VIVAS PARA SUBVENCIONAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL”, AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/394

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por don Ramón García Gómez, en nombre y representación de la “Asociación Piedras Vivas”, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el Proyecto “Mantenimiento y funcionamiento del local”, para el año 2023.

El objeto del convenio es subvencionar los gastos derivados de los locales, su mantenimiento, y de su acción, en los que la entidad desarrolla su actividad para ofrecer comida caliente a las personas que lo necesiten, favorecer la adquisición de principios y hábitos de higiene y buena alimentación de los usuarios, facilitar alimentos básicos mensualmente mediante reparto a los usuarios derivados de Servicios Sociales; así como evangelizar.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como

nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, “Asociación Piedras Vivas”, con C.I.F.: G73887481, para subvencionar la realización del proyecto “Mantenimiento y Funcionamiento del local”, para el año 2023, por importe de cinco mil quinientos euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA SUBVENCIONAR EL PROGRAMA “AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD”, AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/483

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO PLANES VALERO, en calidad de Director de Cáritas Diócesis de Cartagena con C.I.F.: R3000032G, en la que solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el Programa “Ayudas de urgente necesidad”, para el Ejercicio 2023.

El objetivo general del programa es favorecer la calidad de vida y el acceso a los derechos fundamentales de las personas y familias que acuden a Cáritas, y atender a sus necesidades básicas no cubiertas, promoviendo que éstas sean reconvertidas en un proceso de acompañamiento socioeducativo y laboral y en clave comunitaria.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones

(art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310B 48901 por importe de 58.500,00 € (cincuenta y ocho mil quinientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el programa para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Aprobar el convenio de colaboración mutua a suscribir entre Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF: R3000032G, y este Ayuntamiento, para el desarrollo del proyecto “Ayudas de urgente



necesidad” para el año 2023, por importe de cincuenta y ocho mil quinientos euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB ATALAYA-ATENEIO DE LA VILLA DE CIEZA, AÑO 2023. AE-008/2023/2482

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de museos:

“Este Ayuntamiento considera de máximo interés la recuperación, conservación, promoción y difusión de la cultura del esparto, como una de las principales señas de identidad del territorio y de la historia reciente del municipio, cuya preservación y promoción encuentra soporte legal en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25, párrafo 2, atribuye a los municipios competencias propias, entre otras, de promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m) y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h), competencias que el Ayuntamiento de Cieza viene asumiendo en su gestión municipal, al tener voluntad política de apoyar y promover programas y actuaciones de salvaguarda y difusión del patrimonio cultural y etnográfico del municipio, y de fomentar proyectos que favorezcan la actividad turística local, y teniendo en cuenta el gran auge y el gran esfuerzo que supone tanto para la cultura de Cieza como para este Ayuntamiento, hacer que el Museo del Esparto sea cada vez más importante y más visitado en nuestro municipio, este Ayuntamiento desea colaborar en el fomento de una actividad tan importante y valorada tanto



dentro como fuera del municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el ánimo de apoyar al CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, es por lo que la concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el convenio a suscribir entre el CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA y este Ayuntamiento para el año 2023.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado Convenio.

3º.- Autorizar y disponer el gasto.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE BICICLETAS DE SPINNING PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).GEN-CTTE/2023/134

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BICICLETAS DE SPINNING PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO



DE CIEZA (MURCIA), al objeto de la compra de 20 bicicletas de spinning (ciclo indoor) con la finalidad de reponer las bicicletas deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuado de las mismas y poder prestar un servicio de calidad en los cursos de acondicionamiento físico organizado por el Ayuntamiento de Cieza.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE BICICLETAS DE SPINNING PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 16.528,93 € al precio base y 3.471,07 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE BICICLETAS DE SPINNING PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA), disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES EN ASCOY. GEN-
CTTE/2023/135

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES EN ASCOY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ABREVIADO), atendiendo al resultado del proceso de presupuestos participativos. Actualmente existe una pista deportiva que en sus fondos no cuenta con parabalones lo que hace que durante la práctica de cada uno de los deportes los usuarios tengan que desplazarse a recoger los balones a las

diferentes partes del parque.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES EN ASCOY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ABREVIADO), en base al proyecto redactado por el Arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES EN ASCOY, cuya necesidad viene justificada en el

expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 9.917,35 € al precio base y 2.082,65 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES EN ASCOY, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIONES DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURA PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.”GEN-CTTE/2020/66

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ

LÓPEZ, S.L.U la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €) I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, acordó aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Centro Cultural para Centro Social Polivalente, aprobando los gastos complementarios correspondientes al modificado por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.727,34 €).

CONSIDERANDO que con fecha 1 de febrero de 2022 se suscribe el acta de recepción de las obras y el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación 15 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, Francisco Javier Fernández Toledo, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (109.436,50 €).

ATENDIENDO que existe informe jurídico en el expediente donde se señala que: *“El Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación 15 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, Francisco Javier Fernández Toledo, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (109.436,50 €) que representa un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato inicial (964.370,00 €), I.V.A. incluido, por lo que dicha certificación debería aminorarse hasta la cantidad de 96.437 euros, IVA*

incluido, que es la que corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.b, apartado i) de la LCSP, que dispone que <<El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra>>.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 242.4, 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, por importe de 96.437 euros, IVA incluido, y no por el importe de la certificación final presentada, correspondiendo, dicha aprobación, a la Junta de Gobierno Local.”

CONSIDERANDO que se ha puesto en conocimiento de dicho informe jurídico , a través del arquitecto municipal Daniel Gil de Pareja y del Departamento de Contratación, tanto a la empresa adjudicataria del contrato como al director de las obras, al objeto de que procedieran a la modificación de dicha certificación final, habiendo resultado infructuoso.

ATENDIENDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la liquidación correspondiente al exceso de mediciones de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES, a la mercantil adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U, con CIF: B73017006, por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (96.437 euros,) IVA incluido, correspondiente a la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas hasta un 10% del precio del contrato inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4, apartado i) de la LCSP.

2º.- Notificar a la entidad adjudicataria el contenido de este acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMPO DE FÚTBOL PUBER. CTTE/2023/136

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE CAMPO DE FÚTBOL PUBER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ABREVIADO), conforme al proyecto redactado y atendiendo al resultado del proceso de presupuestos participativos. Se propone la realización de una plataforma sobre las antiguas pistas de petanca así como la adecuación de parte del edificio del complejo del

campo de fútbol Joaquín Sánchez. Se trata de crear una instalación de fútbol de césped artificial no reglado para categorías inferiores y su entrenamiento tanto teórico como práctico.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DE CAMPO DE FÚTBOL PUBER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ABREVIADO), en base al proyecto redactado por el Arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE CAMPO DE FÚTBOL PUBER, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.999,99 €), correspondiendo la cantidad de 61.983,46 € al precio base y 13.016,53€ al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE CAMPO DE FÚTBOL PUBER, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OVP CON PUESTOS MÓVILES QUE MANIPULEN ALIMENTOS PERECEDEROS Y/O ENVASADOS, INSTALADOS DURANTE LA NAVIDAD DE 2023/2024. GEN-JUVE/2023/314

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de juventud:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas

urbanas de emplazamiento autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y puestos que manipulen alimentos perecederos y/o envasados relacionados con la navidad como gofres, turrone, castañas, tortas fritas, algodón de azúcar, palomitas o similares, durante la celebración de la Navidad 2023 así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5,0,0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de los puestos de venta ambulante y puestos que manipulen alimentos perecederos y/o envasados durante la Navidad en el Paseo, a celebrar entre los días 22 de diciembre y 7 de enero de 2024:

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS MÓVILES QUE MANIPULEN ALIMENTOS PERECEDEROS Y/O ENVASADOS, INSTALADOS DURANTE LA NAVIDAD DE 2023/2024

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Navidad, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 29 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana descritas a continuación, correspondiendo las responsabilidades de los incumplimientos de las normativas establecidas al titular del permiso de la instalación:

1. Dentro de las instalaciones no se podrá pernoctar ni podrán comunicar con vestuarios, servicios higiénicos ni aseos.
2. Se protegerá la zona destinada a alimentos para evitar la entrada de insectos.
3. Todas las zonas circundantes a la actividad se mantendrán en correcto estado higiénico-sanitario, tanto en horario de apertura, como una vez finalizada la jornada.
4. Tendrán los medios para garantizar la conservación de alimentos, especialmente de aquellos que necesiten frío para su conservación, disponiendo para ello de las suficientes cámaras frigoríficas, para

conservar por separado las materias primas de los productos elaborados de uso directo.

5. Los alimentos expuestos al público, lo serán con la necesaria protección.

6. Se evitará la incidencia de luz solar sobre los productos.

7. Está prohibida la permanencia de animales dentro de las dependencias.

8. Todo el personal que está en contacto con alimentos deberá contar con el carné de manipulador de alimentos.

9. Se deberán exponer al consumidor o usuario de forma claramente visible los precios de los distintos productos y servicios ofrecidos.

10. Cualquier actividad que se abra al público deberá mantener tal nivel de ruido que no provoque molestias al vecindario. O sean las mínimas en función del ruido de fondo.

11. El almacenamiento de residuos se hará de forma provisional en bolsas de plástico situadas en recipientes estancos con tapaderas. Las bolsas se depositarán en contenedores facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, cuya ubicación estará separada del lugar de almacenamiento y manipulación de alimentos.

12. No se permitirá vaciar agua sucia o residuos sobre la vía pública y zonas ajardinadas.

El incumplimiento de las normativas, constatado por la Policía Local o los inspectores municipales, determinará el cese o clausura de la actividad en el plazo de 12 horas, prohibición de montaje los próximos años e imposición de sanciones administrativas.

4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

El montaje de las puestos se hará del día 22 de diciembre a partir de las 8,00 horas hasta el 7 de enero de 2024 a las 22,00 horas, y el desmontaje el 8 de enero de 2024.

2.- HORARIO

La apertura de los puestos se realizará el día 22 de diciembre a partir de las 11,00 horas y el cierre de las mismas el día 7 de enero a las 22:00 horas. El horario de apertura será de 11,00 de la mañana hasta las 22:00, y durante los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023, y 4, 5 y 6 de enero de 2024, el horario será apertura a las 11,00 y el cierre a las 24,00.

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Justificante del pago de la Tasa correspondiente por ocupación de vía públicas.

- Póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 30.000 euros.

- Carnet de Manipulador de Alimentos, en su caso.

Para Entidades con ánimo de lucro:

1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.

- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 5 días, que publicará en el portal www.cieza.es. En caso de haber más demanda que disponibilidad de puestos se concederán por riguroso orden de entrada.

La documentación requerida deberá ser presentada en el registro general del Ayuntamiento una vez publicada la relación de adjudicatarios.

8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL COMERCIO DENTRO DE LA CAMPAÑA “ESPERANDO LA NAVIDAD”.AE-008/2023/2755

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el días 24 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de AYUDAS CON DESTINO A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “ESPERANDO LA NAVIDAD” y la publicación de las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Advertido error en la tramitación del expediente por no haberse



incorporado el documento Informe Presupuestario en fase A, se hace preciso su subsanación.

A dicho efecto la concejala delegada de comercio que suscribe, eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta

PROPUESTA DE ACUERDO

Convalidar y ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de 2023 de la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de AYUDAS CON DESTINO A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “ESPERANDO LA NAVIDAD” y la publicación de las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda vez que ha quedado incorporado al expediente el documento Informe Presupuestario en fase A.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO